



Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2024 y se convocan las correspondientes subastas.

---

La Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2024 y el mes de enero de 2025 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2023. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2024 y el mes de enero de 2025.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2054 y Obligaciones del Estado indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2033, con una vida residual en torno a nueve años y un mes.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a cinco años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.



En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/25/2024, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de noviembre de 2024 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.
2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1. Emisión de Bonos del Estado a cinco años.

El tipo de interés nominal anual será el 2,70 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de enero de 2030. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de enero de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de enero de 2025, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2. de la Orden ECM/25/2024, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,590164 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{366}$$

donde "l" es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y "d" es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha vencimiento.

2.2. Emisión de Obligaciones del Estado al 0,70 por 100, indexadas a la inflación.

El cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018 de 11 y 12 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100,



con vencimiento el 30 de noviembre de 2033. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2024.

2.3. Emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 por 100.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECM/91/2024 y ECM/97/2024 de 6 y 7 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2054. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2025.

2.4. De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las tres referencias que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de noviembre de 2024, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2024, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, es el 0,67 por 100 en las Obligaciones al 0,70 por 100 indexadas a la inflación y el 0,13 por 100 en las Obligaciones a treinta años al 4,00 por 100. La emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ECE/930/2018, es el 1,23628.
4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas



del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de noviembre de 2024, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.
6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero.

Madrid, 31 de octubre de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA,  
P.D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024)  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA,

Mercedes Abascal Rojo.



**A N E X O**

TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE PRECIOS Y RENDIMIENTOS PARA LOS  
BONOS DEL ESTADO A 5 AÑOS AL 2,70 %, VTO. 31.01.2030  
(Subasta del día 7 de noviembre)

(%)

PRECIO EX-CUPÓN	RENDIMIENTO BRUTO*
98,75	2,963
98,80	2,953
98,85	2,942
98,90	2,932
98,95	2,921
99,00	2,911
99,05	2,900
99,10	2,890
99,15	2,879
99,20	2,869
99,25	2,858
99,30	2,848
99,35	2,837
99,40	2,827
99,45	2,816
99,50	2,806
99,55	2,795
99,60	2,785
99,65	2,774
99,70	2,764
99,75	2,753
99,80	2,743
99,85	2,733
99,90	2,722
99,95	2,712
100,00	2,701
100,05	2,691
100,10	2,680
100,15	2,670
100,20	2,660
100,25	2,649
100,30	2,639
100,35	2,629
100,40	2,618



100,45	2,608
100,50	2,598
100,55	2,587
100,60	2,577
100,65	2,567
100,70	2,556
100,75	2,546
100,80	2,536
100,85	2,525
100,90	2,515
100,95	2,505
101,00	2,494
101,05	2,484
101,10	2,474
101,15	2,464
101,20	2,453
101,25	2,443

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal



TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE PRECIOS Y RENDIMIENTOS PARA LAS  
OBLIGACIONES DEL ESTADO €i AL 0,70%, VTO. 30.11.2033  
(Subasta del día 7 de noviembre)

(%)

PRECIO EX-CUPÓN EX-INFLACION	RENDIMIENTO BRUTO*
95,00	1,288
95,05	1,282
95,10	1,276
95,15	1,270
95,20	1,264
95,25	1,258
95,30	1,252
95,35	1,246
95,40	1,240
95,45	1,234
95,50	1,228
95,55	1,222
95,60	1,216
95,65	1,210
95,70	1,204
95,75	1,198
95,80	1,192
95,85	1,186
95,90	1,180
95,95	1,174
96,00	1,168
96,05	1,162
96,10	1,156
96,15	1,150
96,20	1,144
96,25	1,138
96,30	1,132
96,35	1,126
96,40	1,120
96,45	1,114
96,50	1,108
96,55	1,102
96,60	1,096
96,65	1,090
96,70	1,084



96,75	1,078
96,80	1,072
96,85	1,066
96,90	1,061
96,95	1,055
97,00	1,049
97,05	1,043
97,10	1,037
97,15	1,031
97,20	1,025
97,25	1,019
97,30	1,013
97,35	1,007
97,40	1,001
97,45	0,996
97,50	0,990

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal





TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE PRECIOS Y RENDIMIENTOS PARA LAS  
OBLIGACIONES DEL ESTADO A 30 AÑOS AL 4,00%, VTO. 31.10.2054  
(Subasta del día 7 de noviembre)

(%)

PRECIO EX-CUPÓN	RENDIMIENTO BRUTO*
102,75	3,843
102,80	3,841
102,85	3,838
102,90	3,835
102,95	3,832
103,00	3,830
103,05	3,827
103,10	3,824
103,15	3,821
103,20	3,818
103,25	3,816
103,30	3,813
103,35	3,810
103,40	3,807
103,45	3,805
103,50	3,802
103,55	3,799
103,60	3,796
103,65	3,794
103,70	3,791
103,75	3,788
103,80	3,785
103,85	3,783
103,90	3,780
103,95	3,777
104,00	3,774
104,05	3,772
104,10	3,769
104,15	3,766
104,20	3,763
104,25	3,761
104,30	3,758
104,35	3,755
104,40	3,753



104,45	3,750
104,50	3,747
104,55	3,744
104,60	3,742
104,65	3,739
104,70	3,736
104,75	3,734
104,80	3,731
104,85	3,728
104,90	3,725
104,95	3,723
105,00	3,720
105,05	3,717
105,10	3,715
105,15	3,712
105,20	3,709
105,25	3,707

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.